



Informe sobre la propuesta de modificación del Título oficial

Denominación:	Graduado o Graduada en Relaciones Laborales y Recursos Humanos por la Universidad de Málaga
Universidad/es:	Universidad de Málaga
Centro/s:	• Facultad de Estudios Sociales y del Trabajo
Universidad/es participante/s:	Universidad de Málaga
Rama de Conocimiento:	Ciencias Sociales y Jurídicas

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar la modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del RD 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el RD 1393/2007, de 29 de octubre y con el Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU).

La evaluación de la modificación propuesta del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación FAVORABLE.

Motivación:

Motivación:

Se solicitan modificaciones que afectan: a) ampliación a 250 del número de plazas de nuevo ingreso; b) diversas actualizaciones de la Memoria referidas a requisitos de acceso y criterios de admisión; sistema de transferencia y reconocimiento de créditos; y de apoyo a estudiantes; c) variación en la redacción de algunos contenidos del apartado "Metodologías Docentes", concretamente el referido a las Tutorías, y del apartado "Sistemas de Evaluación", en relación con el TFG.

Se aceptan las siguientes modificaciones:

Criterio 1. Descripción del título

Se ha actualizado el enlace a las normas de permanencia actuales.

Se justifica el incremento de 250 con profesorado suficiente y aportan la información sobre los recursos de prácticas para poder llevar a cabo este incremento.

Criterio 4. Acceso y admisión de estudiantes

Se solicitan las siguientes modificaciones:

- "Sistemas de información previo". Se introduce el perfil de ingreso recomendado.

La descripción del perfil de ingreso recomendado que se recoge en la Memoria en el citado apartado es correcto y establece con claridad el tipo de formación previa más adecuada para cursar el Grado sometido a evaluación.

- "Requisitos de acceso y criterios de admisión", se propone la actualización de la normativa de admisión.

Se acepta la modificación aunque hay que decir que la misma se limita a reproducir el contenido del RD 412/2014, de 6 de junio sin precisar, en consecuencia, ninguno de los criterios que la citada norma reclama. Un ejemplo de esta mera reproducción es el relativo al acceso al título por razón de experiencia profesional o laboral, que ya fue objeto de una recomendación anterior, y que con la nueva modificación tampoco se incluye.

- "Apoyo a estudiantes", la modificación propuesta actualiza la información del punto de apoyo a éstos.

- "Transferencia y reconocimiento de créditos por haber cursado enseñanzas superiores no universitarias".

La Universidad limita a 60 el número máximo de créditos reconocidos por haber cursado enseñanzas superiores no universitarias para adaptarlo a la normativa prevista en el Real Decreto 1618/2011, de 14 de noviembre, sobre reconocimiento de estudios en el ámbito de la Educación Superior). La Universidad ha acreditado las enseñanzas de grado superior no universitarias que se pueden reconocer, y su correspondencia con este Grado.

Criterio 5. Planificación de las Enseñanzas

Se solicitan las siguientes modificaciones:

- "Metodologías Docentes". Se ha cambiado la redacción referida a "Tutorías individuales (presenciales o virtuales). Evaluación del Trabajo Fin de Grado por una comisión integrada por profesores especialistas en el campo de estudio de que se trate", por esta nueva

redacción: "Tutorías individuales o grupales (presenciales o virtuales). Evaluación del Trabajo de Fin de Grado". Se trata de una modificación del descriptor ya que el contenido sigue contemplando la necesidad de la comisión de profesorado especialista en la valoración del TFG.

- "Sistemas de evaluación", la modificación propuesta se refiere al sistema de evaluación del TFG para el que habrán de ser tenidos en cuenta dos criterios: 1.- seguimiento continuado del Docente Tutor (que ya era contemplado en Memorias anteriores) y el visto bueno final del trabajo; y, 2.- evaluación en acto público de defensa del TFG, que es la novedad frente a la previsión antes contenida que sólo preveía que esta evaluación debía hacerse por una comisión integrada por profesores especialistas.

- "Descripción de los módulos, materias y asignaturas en que se estructura el Plan de Estudios"

La descripción del Plan de Estudios (por cursos, materias, etc), resulta adecuada.

La Universidad deberá informar adecuadamente al alumnado de las modificaciones aceptadas a través de los canales disponibles.

En Córdoba, a 24/04/2020

**EL DIRECTOR DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN
DE LA AGENCIA ANDALUZA DEL CONOCIMIENTO**



Fdo.: Sebastián Chávez de Diego